

APRUEBESE ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA N° 1.573 /

SANTIAGO, 05 de abril de 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 1.699, de fecha 20 de julio de 2016, de SENAMA, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propia al Servicio, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el programa de cuidados domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia, y la del cuidador.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, SENAMA suscribió con fecha 08 de julio de 2016 un Convenio de Financiamiento Directo con la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "Programa Cuidados Domiciliarios", el cual se adjunta al citado convenio, en virtud de lo señalado en la cláusula primera de éste.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.699, de fecha 20 de julio de 2016, de SENAMA, se aprobó el convenio mencionado en el numeral 3° anterior.

5. Que, mediante Oficio N° 93 de fecha 13 de febrero de 2017, la Municipalidad solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región Metropolitana, modificación al presupuesto del proyecto señalado anteriormente, en el sentido de utilizar el saldo obtenido dentro del ítem de "Recursos Humanos", de \$641.960.- (seiscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos), para invertirlo en el ítem de "Insumos de Beneficiarios", en razón a que se invirtió en el ítem de "Recursos Humanos" un monto menor a lo proyectado. Para el efecto, la Institución adjuntó al citado Oficio el nuevo presupuesto.

6. Que, por Memorando Interno DGCT N° 391/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), aprobó técnicamente la modificación requerida por la Municipalidad, basándose tanto en la revisión técnica efectuada desde la Coordinación Regional de SENAMA, Región Metropolitana, a través del Memorando Interno N° 143/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, como en la aprobación financiera señalada en el Memorandum Interno DAF N° 0538/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias de SENAMA.

7. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 5 y 6 precedentes, las partes procedieron de común acuerdo a suscribir Addendum al convenio, con fecha 14 de marzo de 2017.

8. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese addendum al convenio de financiamiento directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Rut N° 69.072.100-7, de fecha 14 de marzo de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 14 de marzo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde, don German Codina Powers, cédula de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados para estos efectos en Calle concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, se ha acordado la siguiente modificación al Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre las partes:

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1699, de fecha 20 de julio de 2016, se aprobó el Convenio de Financiamiento Directo suscrito el 08 de julio de 2016 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, por un monto total de \$45.938.250.- (cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "**Programa de Cuidados Domiciliarios**".
2. Que, mediante el Oficio N° 93 del 13 de febrero de 2017, la Municipalidad solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región Metropolitana, modificación al presupuesto del proyecto señalado en el numeral 1° anterior, en el sentido de utilizar el saldo obtenido dentro del ítem de "Recursos Humanos", de \$641.960.- (seiscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos), para invertirlo en el ítem de "Insumos de

Beneficiarios”, en razón a que se invirtió en el ítem de “Recursos Humanos” un monto menor a lo proyectado. Para el efecto, la Institución adjuntó al citado Memorando el nuevo presupuesto.

- 3. Que, por Memorando Interno DGCT N° 391/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, del Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente la modificación requerida por la Municipalidad y se solicitó a la Unidad Jurídica la elaboración del correspondiente Addendum al Convenio de Financiamiento Directo, que modifica el presupuesto del proyecto, basándose tanto en la revisión técnica efectuada desde la Coordinación Regional de SENAMA, Región Metropolitana, informada a través del Memorando Interno N° 143/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, de dicha Coordinación, como en la aprobación financiera realizada mediante el Memorandum Interno DAF N° 0538, de fecha 02 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias de SENAMA.
- 4. Que, el ítem de “Insumos de Beneficiarios” es de aquellos financiables dentro los gastos para la operación del Proyecto.
- 5. Que, las partes han acordado modificar el Convenio de Financiamiento Directo para su correcta ejecución.

PRIMERO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el numeral 7. “Presupuesto”, del Proyecto denominado “**Programa de Cuidados Domiciliarios**”, el cual hace parte integrante del Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre las partes, según se señala en la cláusula primera, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equipo Profesional y Técnico (ítems)	Solicitado a SENAMA	Aumenta	Disminuye	Modificación Presupuestaria
1 Trabajadora Social	\$3.077.640	\$0	\$341.960	\$2.735.680
1 Kinesiólogo	\$6.120.000	\$0	\$0	\$6.120.000
1 Técnico en Enfermería	\$630.315	\$0	\$0	\$630.315
25 Asistentes Domiciliarios	\$30.000.000	\$0	\$300.000	\$29.700.000
Total Solicitado:	\$39.827.955	\$0	\$641.960	\$39.185.995

Gasto Para La Operación (ítems)	Solicitado a SENAMA	Aumenta	Disminuye	Modificación Presupuestaria
Materiales de oficina	\$170.295	\$0	\$0	\$170.295
Movilización del equipo ejecutor	\$5.940.000	\$0	\$0	\$5.940.000
Insumos de beneficiarios	\$0	\$641.960	\$0	\$641.960
Total Solicitado:	\$6.110.295	\$641.960	\$0	\$6.752.255

Categorías	Distribución Presupuestaria en pesos \$	
	Solicitado a Senama	Modificación Presupuestaria



Equipo profesional	\$39.827.955	\$39.185.995
Gastos de Operación	\$6.110.295	\$6.752.255
Totales:	\$45.938.250	\$45.938.250

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La presente modificación al convenio inicial regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CUARTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, consta en D.S. N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería del Alcalde, don German Codina Powers para representar a La Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Alcaldicio N° 1701, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Puente Alto, que aprueba el Acta de la Sesión de Instalación del Concejo de la Municipalidad de Puente Alto y de la Alcaldía de la Comuna de Puente Alto.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

GERMAN CODINA POWERS
Alcalde
Municipalidad de Puente Alto

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º Notifíquese por carta certificada del presente Acto Administrativo a la I. Municipalidad de Puente Alto.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE:


FELIPE DÍAZ RÁIN
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor


PAV/GSO/DAA/VBU/PPA/pib

- Distribución
- Municipalidad de Puente Alto: Calle Concha y Toro N°1820, Comuna de Puente Alto
 - División de Gestión y Coordinación Territorial
 - DAF
 - Archivo SENAMA